



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

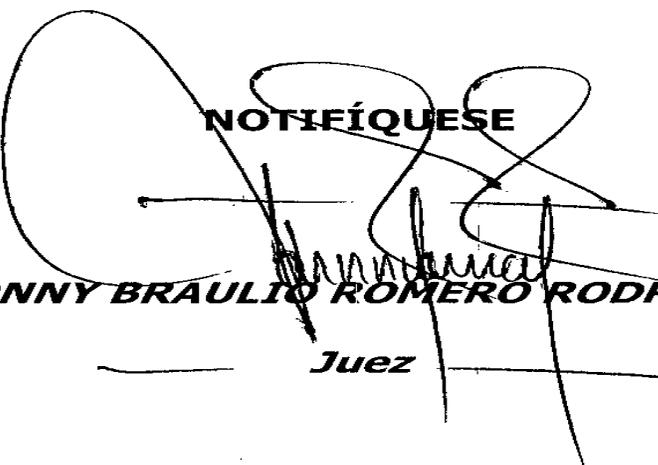
| | |
|-----------------|-------------------|
| Radicado | 2019-00014 |
| Proceso | Ejecutivo |
| Asunto | Nombra Curador. |

En atención a que el demandado se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se procede a nombrar Curador ad litem, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 núm. 7° del Código General del Proceso, para tales efectos el Despacho nombra como Curador(a) a:

José Luis Pimienta Pérez, C.C 8.307.552, quien se localiza en la Transversal 32 D No 74 B -21, Medellín. Correo electrónico jlppjudicial@creditex.com.co.

Se le pone de presente al Abogado(a) que su nombramiento es de forzosa aceptación, cuenta con el término de tres días siguientes a la comunicación de su nombramiento para que acepte, so pena de ser relevado de su cargo y de que se le impongan las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. Comuníqueseles la designación conforme al artículo 49 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez